RESOLUCIÓN P/Nº 30977

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE APRUEBA EL CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 3942/2010 INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 503/2010, PARA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN PIRAPÓ 66/23 kV.

Asunción, 19 de abril de 2012

VISTO: Las Notas de fechas 21 de diciembre de 2011, presentadas por el Consorcio Proyectos y Montajes S.R.L. - ICI S.A. - Cono S.R.L.-Ypoá Ingeniería S.A., registradas en la Mesa de Entrada de la ANDE como Expedientes SG/DSME/15575/11, SG/DSME/15576/11, SG/DSME/15577/11 y SG/DSME/15578/11, en la misma fecha, en las que presenta el cálculo de Reajuste de Precios, correspondientes a los Certificados de Obras N°s. 4, 3, 2 y 1, respectivamente, del Contrato N° 3942/2010, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 503/2010; y

CONSIDERANDO: Que la Sección VII – Condiciones Especiales del Contrato, en el Punto 10.4 establece que: "Si durante la ejecución de los trabajos contratados se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula prevista, se reconocerá un reajuste de precios en las proporciones indicadas en la misma";

Que el pedido de Reajuste de Precios, cuenta con el Informe favorable del Departamento de Supervisión de Obras de Estaciones, como Unidad Administradora del Contrato mencionado, correspondiente a los periodos del 01/06/2010 al 31/03/2011 para los reajustes correspondientes a los Certificados de Obras Nºs. 1, 2 y 3; y entre el periodo 01/04/2011 al 30/04/2011 para el reajuste del Certificado de Obras Nº 4;

Que el monto total del Reajuste de Precios por G 86.071.243 (ochenta y seis millones setenta y un mil doscientos cuarenta y tres guaraníes), será cubierto con fondos del rubro 50200.521 – 01 – 30 – 001 – 2012/04333 del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 41.1/2012 de fecha 9 de marzo de 2012;

Que por lo expuesto, la Gerencia Técnica y la Gerencia Financiera, han dado su parecer favorable para realizar las erogaciones correspondientes al Reajuste de Precios del monto del Contrato N° 3942/2010, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 503/2010.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º- Aprobar el Cálculo de Reajuste de Precios del Contrato N° 3942/2010, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 503/2010, para "Construcción de la Subestación Pirapó 66/23 kV", suscrito con el Consorcio Proyectos y Montajes S.R.L.- ICI S.A.- Cono S.R.L. - Ypoá Ingeniería S.A., por un monto total de G 86.071.243 (ochenta y seis millones setenta y un mil doscientos cuarenta y tres guaraníes) IVA incluido. Corresponde a la suma de los montos de los Reajustes de Certificados de Obras Nºs. 1, 2, 3 y 4.

Art. 2º- Encargar a la Gerencia Técnica, a la Dirección de Contrataciones Públicas y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

Art. 3°- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Alex Duré Cabañas
Presidente

ES COPIA

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

/tf

ANEXO

Con relación a la fórmula de reajuste por la variación de los rubros que la integran (salario del peón albañil, precio de la bolsa de cemento, precio del Gas-Oil) según se indica en el Contrato Nº 3942/2010, correspondiente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 503/2010 para la "Construcción de la Subestación Pirapó 66/23 kV", se detalla como sigue:

a- Monto del **Certificado de Obras Nº 1**, sin IVA: Gs. 450.217.750.-

Monto del **Certificado de Obras Nº 2**, sin IVA: Gs. 473.138.595.-

Monto del **Certificado de Obras Nº 3**, sin IVA: Gs. 176.239.090.-

Monto del **Certificado de Obras Nº 4**, sin IVA: Gs. 487.165.128.-

b- Fórmula de Reajuste: $\mathbf{AP = Po\left(0{,}20 + 0{,}40\,\frac{S}{So} + 0{,}20\,\frac{C}{Co} + 0{,}20\,\frac{D}{Do}\right) - Po}$

c- Cálculo de Reajuste:

$$\text{Ap Certificado Nº 1} = 360.174.200\left(0{,}20 + 0{,}40\,\frac{58.560}{54.729} + 0{,}20\,\frac{34.000}{34.000} + 0{,}20\,\frac{4.700}{4.270}\right) - 360.174.200$$

Ap Certificado Nº 1 = 17.338.893.-, sin IVA

Monto del ajuste de precios Certificado Nº 1 = 17.338.893.-, sin IVA

$$\text{Ap Certificado Nº 2} = 378.510.876\left(0{,}20 + 0{,}40\,\frac{58.560}{54.729} + 0{,}20\,\frac{34.000}{34.000} + 0{,}20\,\frac{4.700}{4.270}\right) - 378.510.876$$

Ap Certificado Nº 2 = 18.221.626.-, sin IVA

Monto del ajuste de precios Certificado Nº 2 =18.221.626.-, sin IVA

$$Ap\ Certificado\ N^{o}\ 3 = 140.991.272\ (0{,}20 + 0{,}40\ \frac{58.560}{54.729} + 0{,}20\ \frac{34.000}{34.000} + 0{,}20\ \frac{4.700}{4.270}) - 140.991.272$$

Ap Certificado Nº 3 = 6.787.362.-, sin IVA

Monto del ajuste de precios Certificado Nº 3 = 6.787.362.-, sin IVA

$$Ap\ Certificado\ N^{o}\ 4 = 389.732.102\ (0{,}20 + 0{,}40\ \frac{64.416}{54.729} + 0{,}20\ \frac{34.000}{34.000} + 0{,}20\ \frac{4.725}{4.270}) - 389.732.102$$

Ap Certificado Nº 4 = 35.898.705.-, sin IVA

Monto del ajuste de precios Certificado Nº 4 = 35.898.705.-, sin IVA

d- Donde:

Ap: Ajuste de precios.

Po: Precio contractual cotizado en guaraníes según Tabla de Precios del Contrato, con deducción del Anticipo. (Anticipo= 0,20 % del monto del Contrato)

S: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción", establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

So: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción", establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

C: Precio de la bolsa de cemento de 50 kg. Vallemí, CPII-F-32 (Tipo Compuesto) para su entrega en Villeta establecido por la Industria Nacional del Cemento, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

Co: Precio de la bolsa de cemento de 50 kg. Vallemí, CPII-F-32 (Tipo Compuesto) para su entrega en Villeta establecido por la Industria Nacional del Cemento, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

D: Precio de un litro de Gas-Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

ANDE
PRESIDENCIA

Do: Precio de un litro de Gas-Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

e- El monto correspondiente al Certificado de Obras Nº 1 tiene un reajuste de precios positivo, debido a la variación del S y D, cuyo monto asciende a **G 17.338.893.- (diez y siete millones trescientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y tres guaraníes), más el IVA correspondiente.**

El monto correspondiente al Certificado de Obras Nº 2 tiene un reajuste de precios positivo, debido a la variación del S y D, cuyo monto asciende a **G 18.221.626.- (diez y ocho millones doscientos veinte y un mil seiscientos veinte y seis guaraníes), más el IVA correspondiente.**

El monto correspondiente al Certificado de Obras Nº 3 tiene un reajuste de precios positivo, debido a la variación del S y D, cuyo monto asciende a **G 6.787.362.- (seis millones setecientos ochenta y siete mil trescientos sesenta y dos guaraníes), más el IVA correspondiente.**

El monto correspondiente al Certificado de Obras Nº 4 tiene un reajuste de precios positivo, debido a la variación del S y D, cuyo monto asciende a **G 35.898.705.- (treinta y cinco millones ochocientos noventa y ocho mil setecientos cinco guaraníes), más el IVA correspondiente.**